



DECRETO N° 0313

NEUQUÉN, 12 FEB 1999

VISTO:

El Expediente de la Provincia del Neuquén -H. Legislatura Provincial N° 156/98, -en fotocopia-, Año 1998, iniciado por el Juzgado Civil N° 2 -Neuquén- cuyo extracto reza: "Autos Caratulados: **"OJEDA MERCEGUE, MARÍA ADELIA c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/COBRO ORDINARIO DE PESOS "**"; y

CONSIDERANDO:

Que por Sentencia dictada en los autos: **"OJEDA MERCEGUE, MARÍA ADELIA c/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN s/COBRO ORDINARIO DE PESOS "**, se hace lugar a la demanda promovida por María Adelia Ojeda, y en su mérito condena a la Municipalidad de Neuquén a abonar a la parte actora en el término de diez días de notificada la suma de \$ 5.000.- con más los intereses respectivos, imponiendo las costas a la parte demandada vencida (Artículo 68°) del Código Procesal), y regula los honorarios del abogado involucrado en los autos Dr. Juan A. Hanson, patrocinante de la actora, en \$ 245.- (Artículo 15, Ley Arancelaria);

Que por Nota N° 006/99 DGAJ la Dirección General de Asuntos Jurídicos con fecha 16 de febrero del corriente año, gira la documentación a la Subsecretaría Economía, a efectos de remitir copia de la Cédula de Notificación y Planilla de Liquidación practicada en autos, a fin de que por su intermedio arbitre los medios necesarios para efectivizar el pago de la suma reclamada en la planilla que se adjunta, en razón a que la parte actora ya habría dado cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 254°) de la Constitución Provincial y se encuentra incluido en el Presupuesto del Año 1999;

Que por Nota N° 15 DGAP la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, en vista de la Sentencia, elabora Planilla de Liquidación la que obra a fs. 19 de la documentación y de la cuai surge que la suma a abonar asciende a \$ 9.475,47, de acuerdo a la discriminación efectuada en la misma;

Que la Subsecretaría de Economía dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente, con relación al pago del trámite de marras, según planilla de liquidación practicada por la Dirección

///...2°


ALICIA DE PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE NEUQUÉN

///...2º

General antes citada, obrante a fs. 19;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas-, a liquidar y pagar por los autos caratulados: **"OJEDA MERCEGUE, MARÍA ADELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/COBRO ORDINARIO DE PESOS EXPTE. Nº E 161878-1996"**, en concepto de Capital del Actor y Honorarios del Dr. Juan Alfredo Hanson, la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.475,47)**, resultante de la Planilla de Liquidación practicada por la Dirección General de Auditoría y Presupuesto, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Economía a fs. 20, del Expediente de la Provincia del Neuquén -H. Legislatura Provincial Nº 156/98, -en fotocopia.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ----- páguese la suma dispuesta precedentemente, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

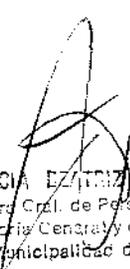
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-


ALICIA ELIZABETH RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN ELABORADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y PRESUPUESTO, respecto a los autos: "Caratulados: "OJEDA MERCEGUE, MARÍA ADELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/COBRO ORDINARIO DE PESOS" Expte. N° 161878-1996- Juzgado Civil N° 2.-

CAPITAL

DE SENTENCIA	S 5.000,00
Intereses s/sentencia al 16/03/99 (66,39%)	S <u>3.319,40</u>
	S 8.319,40

HONORARIOS DR. JUAN ALFREDO HANSON

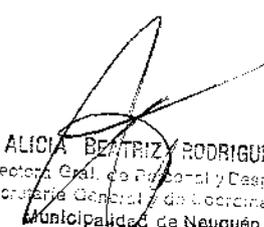
* 1ª INSTANCIA	S 700,00
Intereses al 16/03/99 (24,48%)	S <u>171,35</u>
	S 871,35

2ª INSTANCIA	S 245,00
Intereses del 03/03/98 al 16/03/99 (16,21%)	S <u>39,72</u>
	S 284,72

TOTAL PLANILLA AL 16/03/99 **\$ 9.475,47**

NOTA: Para el mes de marzo de 1999, se tomó la tasa promedio correspondiente al mes de febrero de 1999.-




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despart.
Secretaría General de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén